

**ACUERDO NO. DE 2024**

( 27 DIC 2024 )

Por medio del cual se Aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, para la Vigencia Fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2025

**El presidente de la Junta Directiva del Hospital Local Ismael Roldan  
Valencia de Quibdó, Empresa Social del Estado.**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Acuerdo N° 001 de noviembre de 1999, en su artículo 17-4, Estatutos del Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó Empresa Social del Estado, concordante con el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, señala que es función de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

Que, legalmente para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado, se sujetan al Régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto "Decreto 115 de 1996".

Qué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 3832 de 2019, expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y su descentralizadas CCPET, modificado por la resolución 1355 de 2020, el cual debe aplicarse en las entidades descentralizadas con base en los anexos 1b y 2b versión 3 de la resolución 401 del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Gerente de la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó ha presentado a esta junta Directiva el anteproyecto de presupuesto de la entidad para La vigencia fiscal de 2025, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, el proyecto aprobado debe ser presentado al Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, para su refrendación y aprobación por Resolución por montos globales, como lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, la Junta Directiva

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y dar concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

**ACUERDO NO. DE 2024**

( 27 DIC 2024 )

Por medio del cual se Aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, para la Vigencia Fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2025

**DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$24.232.217.537) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	VALOR
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>24.232.217.537</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>23.828.968.235</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>23.828.968.235</b>
1.1.02.01	Contribuciones	42.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	42.000.000
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>22.786.968.235</b>
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	22.786.968.235
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	210.000.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.576.968.235
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.000.000.000</b>
1.1.02.06.007	Subvenciones	1.000.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	1.000.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.000.000.000
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>403.249.302</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	55.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	348.249.302

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Emitir concepto favorable y apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento y Comercialización del Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$24.232.217.537) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>24.232.217.537</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>6.712.735.385</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>2.967.808.266</b>
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.476.419.874

**ACUERDO NO. DE 2024**

( 27 DIC 2024 )

Por medio del cual se Aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, para la Vigencia Fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2025

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE CUENTA</b>	<b>VALOR</b>
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	491.388.392
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>3.624.664.773</b>
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	28.290.667
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.596.374.106
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	-
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	-
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>120.262.346</b>
2.1.8.04	Contribuciones	99.662.346
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	20.600.000
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>17.519.482.152</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>12.209.792.154</b>
2.4.1.01	Planta de personal permanente	8.358.135.186
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	3.851.656.968
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>5.309.689.998</b>
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.663.020.024
2.4.5.02	Adquisición de servicios	3.646.669.974

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN,** El Gerente del Hospital, en la Resolución por la cual se refrenda la desagregación del Presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos, y con base en ellos incorporará las apropiaciones aprobadas en el Presente Acuerdo. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales rentísticos y presupuestales a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES,** Facúltese al Gerente del Hospital para efectuar traslados, adiciones y reducción al presupuesto aprobado por el COMFIS, para el normal funcionamiento de la Entidad hasta el 1 de marzo de 2025, fecha en la cual empezarán las primeras sesiones ordinarias de la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Acuerdo N° 02 de 1999 (Reglamento Interno de la Junta Directiva de la ESE Hospital Local "Ismael Roldán Valencia" de Quibdó).

**ARTÍCULO QUINTO: CREACION Y APERTURA DE CODIGOS PRESUPUESTALES,** Facúltese al Gerente del Hospital para crear y dar apertura de los códigos presupuestales

3

**ACUERDO NO. DE 2024**

( 21 DE DICIEMBRE DE 2024 )


Por medio del cual se Aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2025

necesarios para la clasificación y detalle de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, que deban realizarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital de la vigencia fiscal de 2025.

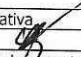
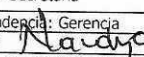
**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA,** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el primero (1) de enero de 2025

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Quibdó, a los días veintisiete (26) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte y cuatro (2024)

  
**RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO**  
Presidente Junta Directiva

  
**NAUDY C. ORTEGA USUGA**  
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: <b>Sandra Quejada Mayo</b>	Revisó: <b>Naudy C. Ortega Usuga</b>	Aprobó: <b>Rafael Andrés Bolaños Pino</b>
Cargo: Subgerente Administrativa	Cargo: Secretaria	Cargo: Presidente
Dependencia: Subgerencia Administrativa	Dependencia: Gerencia	Dependencia: Alcaldía
Firma: 	Firma: 	Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		